

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 7 de febrero de 1995.- El Alcalde, Fco. Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PD. 294/95).

Area de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales.

Asunto: Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 29 a 41, de la Unidad de Ejecución 1, del Sector AE-3, de la Norma Subsidiaria Municipal (Expte.: 1/94).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 pasado, acordó, con el quórum exigido por el epígrafe 1), del punto 3, del art. 47, de la Ley 7/85 de 2 de abril (en adelante LBRL), aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle referenciado, cuyo texto íntegro se recoge en el Anexo, lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124, en relación con el 117.3, del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El acto pone término a la vía administrativa [art. 52.2 a) de la LBRL, y 210 a), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), y contra él puede interponerse recurso ante la Sala de lo contencioso-administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde la fecha de su publicación en el BOJA (art. 58.3 b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa], previa la práctica de la comunicación a que se refiere el art. 110.3, de la LRJPAC, ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Brenes, 31 de enero de 1995.- El Tte. de Alcalde, Delegado del Area de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, Francisco Martínez Armayones.

A N E X O

«Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle relativo a las parcelas 29 a 41, de la Unidad de Ejecución 1, del Sector AE-3; del suelo apto para ser urbanizado de la Norma Subsidiaria del Planeamiento Municipal, formulado por la Sociedad Construcciones Román, S.L.

Integrado por los documentos acordes con su naturaleza y objeto circunscrito a la adaptación y reajuste de alineaciones y rasantes de su ámbito territorial, exigidos conforme a lo dispuesto en el apartado 4, del art. 91, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con el art. 66, del Reglamento de Planeamiento.

Sometido a información pública por un plazo de un mes mediante la inserción de sendos anuncios en el Diario ABC, de Sevilla, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los días 22.9 y 30.11 de 1994 respectivamente, sin que a su conclusión, ocurrida el día 30.12 siguiente se haya presentado reclamación o sugerencia alguna.

Visto el informe preceptivo emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el epígrafe b), del punto 1, del art. 54, del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril, en relación con lo dispuesto en el epígrafe i), del punto 3, del art. 47, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, asumiendo en su integridad la propuesta de resolución a aquella sometida por la Tenencia de Alcaldía delegada del Area de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, y las conclusiones del informe suscrito por el Jefe de la Oficina Técnica, adscrita al Area, en el que aquella se fundamenta y apoya.

Siendo competente el Pleno para conocer y resolver sobre el Estudio de Detalle referenciado, conforme a lo dispuesto en el epígrafe c), del punto 2 del art. 22, de la Ley 7/85, requiriéndose para su aprobación, la concurrencia del voto favorable de la mayoría absoluta -nueve (9)-, del número legal de miembros de la Corporación -diecisiete (17)-, tal como prescribe el epígrafe i), del punto 3, del art. 47, del texto legal citado.

El Pleno por unanimidad, y por consiguiente con el quórum especial indicado; haciendo suyo íntegramente el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, adópta el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle de las Parcelas 29 a 41, de la Unidad de Ejecución 1, del Suelo Apto para ser Urbanizado, ordenado por el Plan Parcial del Sector AE-3 de la Norma Subsidiaria del Planeamiento Municipal, formulado por Construcciones Román, S.L., al amparo de lo establecido en el art. 104, del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124, en relación con el apartado 3, del art. 117, ambos del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio, publíquese íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 del 27.11.92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por esta Alcaldía, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las presentes resoluciones sancionadoras se entienden definitivas, y desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, firme en la vía administrativa, contra la que podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación del presente edicto, y previa comunicación a esta Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Transcurridos 15 días desde la publicación sin haber satisfecho la cuantía de la sanción, el importe de la misma se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% y los intereses de demora que correspondan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Orden Público de este Ayuntamiento.

Ronda, 6 de febrero de 1995.- El Alcalde, Juan Fraile Cantón.

Número expte.	Persona o entidad sancionada	Domicilio	Localidad	Fecha denuncia	Multa en ptas.	Precepto infring.	Art. Aptdo.
94/01698	Ruiz Casado Francisco	Lucena 46	Benamejí C	25.8.94	7.500	RDL 339/90	154-1
94/01601	Gámez Díaz José Antonio	J. Morales Torres, 7	Sevilla	19.8.94	7.500	RDL 339/90	118-1
94/01727	Puya García de Leaniz Miguel	Baños, 72	Sevilla	6.8.94	7.500	RDL 339/90	94-1
94/01889	Díaz Piquero Nicomedes	Urquiza, 9-1.º C	Sevilla	15.9.94	5.000	RDL 339/90	171-3
94/01923	Cortés Martínez María Carmen	Julio César, 2-6.º D	Sevilla	29.8.94	7.500	RDL 339/90	94-1
94/01935	Galán Sánchez Juan Ramón	Chiclana, 6-1 B	S. Juan Az.	19.9.94	5.000	RDL 339/90	171-3
94/01936	Ortega Romero Manuel	Lucena s/n	Córdoba	19.9.94	17.500	RDL 339/90	91-2
94/01953	Ortega Romero Manuel	Lucena, 4	Lucena C	30.8.94	7.500	RDL 339/90	154-1
94/01978	Cohen Escobar Rubén	Verona, 4	Dos Herma.	29.9.94	5.000	RDL 339/90	171-1

Benamejí C = Benamejí (Córdoba). S. Juan Az. = San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Lucena C = Lucena (Córdoba). Dos Herma. = Dos Hermanas (Sevilla).

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1994, acordó aprobar la convocatoria y bases para la selección de una plaza de Encargado de Cementerio Municipal, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, por el sistema de concurso oposición libre; las cuales se transcriben a continuación.

Santa Fe, 6 de febrero de 1995.- El Alcalde.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE CEMENTERIO

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1. De acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de Junio de 1.994, y publicada en el B.O.E. nº 199, de fecha 20 de Agosto de 1.994, se realiza la presente convocatoria, para la provisión por el sistema de selección de concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Encargado de Cementerio, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril; R.D. 2223/84, de 19 de Noviembre; R.D. 896/91, de 7 de Junio.

2. El Tribunal responsable de la selección, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES:

1. Podrán tomar parte en el concurso-oposición libre los/as aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

A) Presentación de Solicitudes:

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de